



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 099-2020-CO-UNJ Jaén, 28 de febrero del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2020, Oficio N° 144-2020-OVPI-CO-UNJ, del 25 de febrero del 2020, el Expediente del Informe Final de Tesis, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General, y el Capítulo II (de la Tesis) del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional vigente de esta Casa Superior de Estudios, el bachiller para obtener su Título Profesional debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad; debiendo hacerlo de igual forma el Jurado Evaluador en lo que corresponda para tal procedimiento.

Que, amparados en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5° numeral 14 del de la Ley universitaria 30220, y buscando "el interés superior del estudiante", la Comisión Organizadora como autoridades de la alta dirección de la universidad están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, con Resolución N° 487-2019-CO-UNJ, del 11 de octubre del 2019, se aprobó el Proyecto de la Tesis "Reservas de Carbono en la Biomasa Fustal del Laurel (*Cordia Alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken) Utilizando el Método Destructivo y no Destructivo en Sistemas Agroforestales del Centro Poblado Palla Peña, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca", presentado por Sheila Mirez Arcilla, y autorizó su ejecución; asimismo a solicitud de la interesada, refrendado por el Oficio N° 144-2020-OVPI-CO-UNJ, se genera ciertas modificaciones en el título de la tesis quedando redactado como: "Reservas de Carbono en la Biomasa Fustal del Laurel (*Cordia Alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken) Utilizando el Método Destructivo y no Destructivo en Sistemas Agroforestales en el Distrito Tabaconas, San Ignacio - Cajamarca".

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, procedió a designar como Jurado Evaluador de la Tesis "Reservas de Carbono en la Biomasa Fustal del Laurel (*Cordia Alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken) Utilizando el Método Destructivo y no Destructivo en Sistemas Agroforestales en el Distrito Tabaconas, San Ignacio - Cajamarca"; al Dr. José Luis Marcelo Peña (Presidente), Mg. Mario Ruiz Ramos (Secretario) y a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Vocal); y establecer como fecha de sustentación el día 12 de marzo del año 2020.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

**1° Designar** como Jurado Evaluador de la Tesis "Reservas de Carbono en la Biomasa Fustal del Laurel (*Cordia Alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken) Utilizando el Método Destructivo y no Destructivo en Sistemas Agroforestales en el Distrito Tabaconas, San Ignacio - Cajamarca";

Dr. José Luis Marcelo Peña	Presidente
Mg. Mario Ruiz Ramos	Secretario
Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo	Vocal

**2° Establecer** el día 12 de marzo del 2020, como fecha de sustentación de la Tesis "Reservas de Carbono en la Biomasa Fustal del Laurel (*Cordia Alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken) Utilizando el Método Destructivo y no Destructivo en Sistemas Agroforestales en el Distrito Tabaconas, San Ignacio - Cajamarca", presentado por Sheila Mirez Arcilla.

**3° Notificar** la presente resolución a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General (e)



  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente